



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 466 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 1 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N° 00456-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000060-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe N° 000227-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDLC, Resolución Directoral Regional N° 296-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

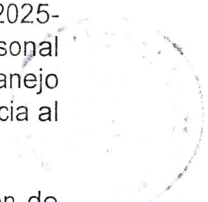
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, que tiene por objeto, establecer las disposiciones que regulan la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir vehículos de transporte terrestre, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, que comprende las siguientes fases: evaluación médica y psicológica del postulante; formación del alumno; **evaluación de los conocimientos y habilidades en la conducción del postulante y el procedimiento de otorgamiento de Licencias de Conducir**; Establecer las condiciones de acceso y operación o funcionamiento de las entidades encargadas de: la evaluación médica y psicológica del postulante; la formación del alumno y la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción del postulante; regular los requisitos y procedimientos para la obtención, duplicado, canje, recategorización, revalidación y cancelación de licencias de conducir;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 296-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25 de setiembre del 2025, se resuelve Designar al personal evaluador y supervisor de los exámenes de Conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías AI, AIIa, AIIb, AIIIA, AIIIB y AIIIC, y Reglas de Tránsito, con una vigencia al 31 de diciembre del 2025;

Que, el Artículo 9° de la Directiva Para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir - Directiva N° 001-2024-GRA-GRI-DRTCA, Aprobado con Resolución Directoral Regional N° 077-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, modificado con la Resolución Directoral Regional N° 203-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA; establece los requisitos para ser Evaluador y Supervisor, entre los cuales el numeral 9.1 especifica los requisitos para el personal encargado de los exámenes de Normas de Tránsito: *"Ser trabajador de la DRTCA bajo cualquier modalidad; tener conocimiento en computación e informática; tener conocimiento de la normatividad relativa al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir*





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 466 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

y Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito; no haber sido sancionado administrativamente, ni estar inmerso en procesos administrativos disciplinarios en curso dentro de la institución, estar capacitado y habilitado en el Sistema Nacional de Conductores, contar con usuario y contraseña (...). En ese sentido el numeral 9.2 especifica los requisitos para el personal encargado de los Exámenes de Manejo: "ser trabajador de la DRTCA bajo cualquier modalidad; para ser evaluador de manejo de cualquier categoría, deberá ser titular de una Licencia de Conducir vigente de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito en los dos (2) últimos años. (D.S. N°026-2016-MTC); no mantener deuda pendiente de pago por haber cometido infracción al Reglamento Nacional de Tránsito o sanción pendiente de cumplimiento, no tener sanción administrativa disciplinaria consentida ni vigente, ni estar inmerso en procesos administrativos disciplinarios en curso dentro de la institución por infracciones cometidas durante su función como evaluador y/o supervisor; estar capacitado en normatividad relativa al Tránsito y Transporte Terrestre, que será aplicable al momento de la evaluación de manejo (...);

Que, a través del Informe N° 000227-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDLC, la Sub Directora de Licencias de Conducir, solicita la designación vía acto resolutivo de Evaluadores y Supervisores de examen de Normas de Tránsito y habilidades de conducción, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2026, aclarando que dicho personal fue aprobado y cumple con los requisitos plasmados en el artículo 9° de la Directiva N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA; por lo que, mediante Memorando N° 000456-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatorias, es el nuevo marco regulatorio que busca asegurar a la persona que obtenga su licencia de conducir, cuenta con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad. El mismo en su artículo 76° dispone que los gobiernos regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Enfatizando que estas evaluaciones serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; Decreto Supremo N° 034-2019-MTC; Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 466 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR al personal **EVALUADOR** y **SUPERVISOR** de los exámenes de Conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo, de las categorías AI, Alla, Allb, Allc, Alllb y Alllc, y Reglas de Tránsito, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2026, quedando integrado de acuerdo al detalle siguiente:

#### A. EVALUADOR Y SUPERVISOR EN CENTRO DE EVALUACION DE REGLAS DE TRANSITO.

Item	Nombre y Apellido	DNI	Cargo
01	Carmen Geni Fuentes Coronado	28263288	Director de Centro de Evaluación (supervisor)
02	Serafina Cárdenas Castro	28222532	Evaluador

#### B. EVALUADORES Y SUPERVISORES EN LAS HABILIDADES DE LA CONDUCCION:

##### 1. Evaluadores de EXAMENES DE MANEJO para las categorías AI.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	VILCHEZ QUISPE, WILFREDO ALBERTO	28313049
02	QUISPE OCHOA, FELIX	28215801
03	ALARCON ARANGO, CLIVER RICHARD	42442299
04	UBILLUZ MEJIA, ALBERTO	28303835
05	LOAYZA GARCIA, DIOGENES	28318023
06	GUERREROS SOTO, DIOGENES	28299231
07	GOMEZ RIVEROS, EDWIN	41953578
08	VILA OLAYA, EDWARD	41346879
09	DE LA CRUZ MENDEZ, WILSON	42276817

##### 2.- Evaluadores de EXAMEN DE MANEJO para las categorías: Alla, Allb, Allc, Alllb y Alllc:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	VILCHEZ QUISPE, WILFREDO ALBERTO	28313049
02	QUISPE OCHOA, FELIX	28215801
03	LOAYZA GARCIA, DIOGENES	28318023
04	GUERREROS SOTO, DIOGENES	28299231
05	DE LA CRUZ MENDEZ, WILSON	42276817

##### 3.- Supervisores de EXAMEN DE MANEJO para la categoría AI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	VILCHEZ QUISPE, WILFREDO ALBERTO	28313049
02	ALARCON ANAYA, DORA ELIZABETH	28212719
03	QUISPE OCHOA, FELIX	28215801
04	ALARCON ARANGO, CLIVER RICHARD	42442299
05	UBILLUZ MEJIA, ALBERTO	28303835
06	VILA OLAYA, EDWARD	41346879
07	LOAYZA GARCIA, DIOGENES	28318023





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 466 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025



08	GUERREROS SOTO, DIOGENES	28299231
09	CHAVARRIA VARGAS, CARMEN INES	28205822
10	JANAMPA BOLIVAR, JUAN MANUEL	28269615
11	MARTINEZ LEON, PELAGIO RAMON	28201238
12	GOMEZ RIVEROS, EDWIN	41953578
13	HUAMAN MEDINA, NANCY	28283311
14	GUEVARA OCHOA, JOSE JAIME	28200860
15	ESCOBAR OCHOA, GUILLERMO	28209620
16	DE LA CRUZ MENDEZ, WILSON	42276817

### 4.- Supervisores de EXAMEN DE MANEJO para las categorías AIIa, AIIb, AIIIa, AIIIb y AIIIc.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	VILCHEZ QUISPE, WILFREDO ALBERTO	28313049
02	QUISPE OCHOA, FELIX	28215801
03	LOAYZA GARCIA, DIOGENES	28318023
04	GUERREROS SOTO, DIOGENES	28299231
05	DE LA CRUZ MENDEZ, WILSON	42276817

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, que el personal designado en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-GRA-GRI-DRTCA "Directiva Para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir" de la DRTCA; Asimismo, la Sub Dirección de Licencias de Conducir, continuará encargada de la supervisión, programación y control de los evaluadores y supervisores, designados por el periodo establecido, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a cada uno de los servidores públicos designados, Dirección de Transportes y Circulación, Sub Dirección de licencias de conducir, Unidad de Recursos Humanos e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL